GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON

GOBIERNO
NACIONAL

Contrato N° 39/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA_, con cédula de identidad N° 1.047.241denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO L&J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, con RUC N° 3225056-8, domiciliada en María Auxiliadora Barrio Santa Lucia, República del Paraguay, representada para este acto por MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES - AD REFERENDUM ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES –

II. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

III. Documentos adicionales del contrato

Ninguna.-

IV. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 403.543

V. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2021, convocado por la UOC de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°495/2021

Dr. Dario Medina Velazquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Marcos A. [illegible]
Propietario [illegible]

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602

VI.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	UNIDAD	UNIDAD	1453	GRUPO JY L	NACIONAL	138.609	201.398.877
								Precio Total	**201.398.877**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.-

VII. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

VIII. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

IX.Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE EDUCACION.-

X. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

XI.Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

Marcos A. Lo...
Propietario Grupo

Dr. Mario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueron

Coronel Oviedo - Paraguay
GRUPO
0972 338 602

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

XII. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

XIII. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

XIV. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

XV. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

XVI. Suscripción

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueron

Marcos A. López
Propietario Grupo L&J

Coronel Oviedo - Paraguay
L & J
GRUPO
0972 338 602

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 02 mes diciembre y año 2021.-

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Marcos N. López
Propietario Grupo L&J

General Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602